

Calo Fernández, contra la empresa «Coordigremios, Sociedad Cooperativa», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado «Coordigremios, Sociedad Cooperativa», insolvencia total, por importe de 3.880,82 euros de principal, más la de 388,08 euros calculadas para intereses y 388,08 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 27 de febrero de 2007.—Secretaría Judicial, Begoña Monasterio Torre.—12.140.

CORPORACIÓN ALFA 342 SUR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de Lo Social de Sevilla, número once, autos 328/2006, ejecución 99/06 se ha dictado con fecha nueve de febrero de dos mil siete auto, que contiene la siguiente Parte Dispositiva:

Declarar al ejecutado Corporación Alfa 342 Sur Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.900 euros de principal, más 380 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.—Secretaría, Concepción Díaz de Noriega Selles.—12.130.

CRISTALES ANOIA, S. L. (Sociedad escindida)

GRES DE L'ANOIA, S. L. (Sociedad preexistente beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Cristales Anoia, S.L.» y «Gres de L'Anoia, S.L.», celebradas el día 28 de febrero de dos mil siete aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Cristales Anoia, S.L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una rama de actividad en sí misma y su traspaso en bloque a favor de la sociedad limitada preexistente «Gres de L'Anoia, S.L.», con aprobación del balance de escisión. La sociedad beneficiaria adquirirá por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión conjunto suscrito por los Administradores de «Cristales Anoia, S.L.», y «Gres de L'Anoia, S.L.», en fecha 19 de febrero de 2007, practicado su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 27 de febrero de 2007.

A tal efecto se informa que en la escisión parcial se ha tomando como balance de escisión el cerrado a 1 de diciembre de 2006, y teniendo la escisión efectos contables desde el día 1 de enero de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Cristales Anoia, S.L.» y «Gres de L'Anoia, S.L.» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de «Cristales Anoia, S.L.», documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de «Cristales Anoia, S.L.» y «Gres de L'Anoia, S.L.», respectivamente.

Los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de la sociedad escin-

didada todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova del Camí (Barcelona), 1 de marzo de 2007.—El Administrador Único de «Cristales Anoia, S.L.», Don Antonio Vico Córdoba, y la Administradora Única de «Gres de L'Anoia, S.L.», Doña Marta Vico Jiménez.—12.967. 1.ª 15-3-2007

CUINA STYL, S. A.

Junta general ordinaria

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de Convocatoria a junta de accionistas 303/2006-D1 que se sigue en este Juzgado a instancia de Jaime Clapers Permanyer representado por el Procurador Doña Anna Serrat Carmona, contra Cuina Styl Sociedad anónima, sobre convocatoria judicial de junta de socios, por el presente se convoca junta general ordinaria de la sociedad Cuina Styl Sociedad anónima, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constatación del cese por caducidad del Administrador Único y nombramiento de nuevo Administrador.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta junta que se celebrará en Sant Feliu de Codines (Barcelona), calle Agustín Santa Cruz número 12, del día 16 de abril de 2007 y hora de las diez en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida Don Jaime Clapers Permanyer. Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de citación en legal forma a los posibles interesados, libro el presente en Barcelona, a nueve de febrero de dos mil siete.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—12.440.

DECORACIÓN GUEYMAR 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98, 2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de: Gema Ciudad Parralejo, Martí Miquel Duran, Manuela Guerrero Villalar, Jose W. Medina, Juan Durán Alzamora, Domingo Vives Gomila, Salvador Castell Grimalt, Francisco González Rubio, Fermín Peset Henares, Juan Navarro Rodríguez, Juan Moreno Guerra, Juan José Bermejo Arjona, Arnaldo Mulet Company, Rafael Miguel Barceló, Juan S. Moreno Muñoz, Redouane El Magharaoui, María Llull Suasi, Ángela S. Robins Barcia, Noralma E. Robins Barcia, Concepción Cortés Campos, Francisca Sánchez Santos, Óscar Luna Sánchez, Miriam L. Jaramillo Cárdenas, Abel Peset Arias, Belén Cortes Campos, Alberto Bermejo Font, Pedro Servera Gomila, Esteban Llull Llodrá, Juan Manuel Simarro Delgado, Fidelpio J. Correa Armijos y Jesús García González contra Decoración Gueymar 2000 Sociedad Limitada se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutados/s Decoración Gueymar 2000 Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 200.665,44 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 20 de febrero de 2007.—Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial.—12.150.

DILMA 2015, S. L.

Anuncio Insolvencia

Doña Maria José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 164/06, a instancia de Domounib Alkhanbsaqui Mohamed, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Dilma 2015, SL con NIF B-74091109 en situación de insolvencia provisional, por importe de 1696,93 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Oviedo, 1 de marzo de 2007.—Secretaría Judicial.—12.339.

DOFI HOLDING, S. L. (Sociedad escindida y absorbente)

RESIDENCIAL AVENIDA DE ARAGÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

INVERSORA PROMOTORA ALBEO, S. L. (Sociedad absorbente)

INICIATIVAS URBANÍSTICAS ENOSA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de escisión-fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las mercantiles Dofi Holding S. L., Residencial Avenida de Aragón S.L., Inversora Promotora Albeo S. L. e Iniciativas Urbanísticas Enosa S. L., de fechas 1, 2, 5 y 6 de marzo de 2007, respectivamente, se aprobó por unanimidad la fusión de Dofi Holding S. L., con la mercantil Residencial Avenida de Aragón S. L., previa escisión de la Rama de Actividad de Promoción Inmobiliaria de Dofi Holding S. L., que es recibida por la sociedad beneficiaria Inversora Promotora Albeo S. L., que simultáneamente absorbe a la mercantil Iniciativas Urbanísticas Enosa S. L., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas que traspasan en bloque todo su patrimonio a las sociedades absorbentes.

Las Juntas Generales de las cuatro mercantiles aprobaron como Balance de Escisión-Fusión, los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, acordándose la escisión-fusión de conformidad con el Proyecto formulado conjuntamente por los órganos de Administración de las referidas sociedades, depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se hace constar que los señores partícipes y los acreedores de cada una de las sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión-fusión adoptados, así como los balances de escisión-fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de todas las mercantiles.

Igualmente, conforme a lo previsto en la legislación vigente, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión-fusión podrán oponerse a ella en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Valencia, 8 de marzo de 2007.—El Administrador Único de Dofi Holding S. L. y Residencial Avenida de Aragón S. L., Pedro Sentieri Cardillo.—El Administrador Único de Inversora Promotora Albeo S. L. e Iniciativas Urbanísticas Enosa S. L., Enrique Orts.—13.034.

1.ª 15-3-2007